ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA RURAL - CORREGIMIENTO No. 2

AUTO

Trámite Policivo 003-2021.

Presunta Infractora: Adela Zafra

Bucaramanga, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiséis (2026)

El despacho de la Inspección de Policía Rural – Corregimiento No. 2 de Bucaramanga, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), y

CONSIDERANDO:

Que en este Despacho cursa el Trámite Policivo No. 003-2021 en contra de la presunta infractora, señora Adela Zafra.

Que cursa dentro de las actuaciones el concepto técnico emitido por la Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga mediante oficio con radicado No. 2-GDT-202604-00027870 del 7 de abril de 2026, suscrito por la Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo quien para la época fungía como Subsecretaria de Planeación, en el cual se indicó entre otros asuntos que "...dicha Construcción no se encuentra ocupando el espacio público...".

Que asimismo, la dependencia citada señaló en uno de sus apartes: "2.Según el plano R-4 denominado Subsistema vial Rural, nos muestra que es una Red vial intermunicipal de segundo orden y el artículo 427° del plan de Ordenamiento Territorial, **está construcción se encuentra ubicada en la fajas de retiro obligatoria o área de reserva o exclusión".**

Que al haberse realizado el análisis técnico inicial mediante métodos indirectos cartográficos y registrales, la Secretaría de Planeación Municipal recomendó solicitar pronunciamiento formal a las entidades administradoras e infraestructura vial respectiva, con el propósito de determinar la titularidad, afectación, reserva o retiro obligatorio sobre el predio identificado con número predial No. 68001000200030091.

Que, con el fin de clarificar de manera integral los presupuestos fácticos y jurídicos necesarios para adoptar una decisión de fondo en el presente trámite, este despacho reiterará al INVÍAS solicitud contenida en el oficio 2-IPR02-202606-00056513 de junio 22 de 2026.

Ahora bien, este despacho considera necesaria oficiar a la Gobernación de Santander – Secretaría de Infraestructura, con el objeto de que se revise el tema por parte de ese despacho y se realice el pronunciamiento correspondiente, dado que debe existir certeza, claridad, pertinencia y utilidad con respecto a las pruebas que servirán de fundamento para la decisión a adoptar.

En virtud de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural – Corregimiento No. 2,

RESUELVE:

PRIMERO: REITERAR al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS, el contenido del oficio 2-IPR02-202606-00056513 de junio 22 de 2026, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: OFICIAR a la Gobernación de Santander con el objeto de que emitan pronunciamiento sobre el tema, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE,

ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: **LEYMER NAITH HERRERA MAYORGA.** Abogado CPS 5271-2026